

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES****1796** *IMEX EU TRADING, S.L.U.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023 de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles ("RDME"), se hace público que, el día 30 de abril de 2025, el socio único de IMEX EU TRADING, S.L.U. ("Sociedad"), esto es, la sociedad de nacionalidad japonesa IMEX CO., LTD, ha adoptado la decisión de trasladar el domicilio de la Sociedad sito en Calle Diputación 279, 3º 1ª y 3º 2ª 08007, Barcelona, (España) a Jägerallee 37i, 14469 Potsdam, Alemania, de manera que, una vez devenga eficaz la transformación transfronteriza, la Sociedad, sin ser disuelta ni liquidada y conservando su personalidad jurídica, adoptará la forma jurídica de una sociedad de responsabilidad limitada alemana (Gesellschaft mit beschränkter Haftung), pasando a ser su denominación social IMEX EU TRADING, GmbH.

Respecto de las medidas tomadas para el ejercicio de los derechos de los acreedores y trabajadores, se ha depositado en el Registro Mercantil tanto el proyecto de transformación transfronteriza como los anuncios mencionados en los artículos 7 y 89 del RDME advirtiendo de los derechos correspondientes. Asimismo, el órgano de administración de la Sociedad ha emitido un informe destinado a los trabajadores de la Sociedad con el contenido previsto en el artículo 5.5 RDME.

Se hace constar que la transformación transfronteriza no requiere de informe de un experto independiente en España.

Conforme al artículo 10.1 del RDME, se hace constar expresamente el derecho de los acreedores y trabajadores de obtener el texto íntegro y de examinar en el domicilio social el acuerdo de transformación transfronteriza y el proyecto de transformación transfronteriza, así como de su derecho de obtener gratuitamente, si así lo solicitan, copias de dichos documentos.

Asimismo, se deja constancia del derecho de los acreedores de la Sociedad cuyo crédito hubiera nacido antes de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del proyecto de transformación transfronteriza, a ejercitar, en el plazo de 3 meses contados desde la fecha de publicación del proyecto, los derechos previstos en el artículo 13 del RDME.

En Barcelona, 30 de abril de 2025.- D. Peter Knak, Administrador solidario de Imex EU Trading, S.L.U.

ID: A250019464-1